

ACTA NÚMERO VEINTIOCHO – SESIÓN EXTRAORDINARIA: de Concejo Municipal de Ciudad Delgado, Departamento de San Salvador, celebrada en el salón de reuniones de la Alcaldía Municipal de Ciudad Delgado, a las Diecisiete horas del día treinta de noviembre de dos mil veintiuno, siendo este el lugar, día y hora señaladas en la convocatoria, presidida por el señor Mario Roberto Vásquez Castro, Alcalde Municipal; con la asistencia de los señores: Josué Cristian Hernández Canales, Síndico Municipal; Edwin Vladimir Claros Villeda, Primer Regidor Propietario; Loida Eunice Cortez Chévez, Segunda Regidora Propietaria; Diego Armando López Lemus, Tercer Regidor Propietario; Denia Yamileth Larios de Merlos, Cuarta Regidora Propietaria; Josué Armando Clímaco Mariona, Quinto Regidor Propietario; David Ernesto Sosa Ramos, Sexto Regidor Propietario; Pedro Humberto Medrano Mejía, Séptimo Regidor Propietario; Cecilia Eugenia Mejía López, Octava Regidora Propietaria; Julio César Pinto; Noveno Regidor Propietario; Verónica Elizabeth Gámez de Paniagua, Décima Regidora Propietaria; Elmer Ulises Cardoza Calderón, Décimo Primer Regidor Propietario; Carlos Ernesto Salas Carballo, Décimo Segundo Regidor Propietario; Francisca Yamileth Abrego Argueta, Primera Regidora Suplente; Wendy Nathaly Hernández Gil, Segunda Regidora Suplente; Yaquelin Astrid Suria Pérez, Tercera Regidora Suplente; Wilfredo Barrera Arriaza, Cuarto Regidor Suplente; Licenciado Oscar Antonio Torres Gómez, Secretario Municipal y con la asistencia del Licenciado Jhonny Xavier Bonilla Chavarría, Director General. Establecido el Quórum y declarada abierta la sesión por el señor Alcalde, se dio lectura a la agenda para su aprobación. A continuación se procedió al desarrollo de los puntos de la agenda y a la discusión de cada uno de ellos, como se detallan a continuación: **1.- ACUERDOS: Con Trece Votos a Favor y Un Voto Salvado por Elmer Ulises Cardoza Calderón, Décimo Primer Regidor Propietario; de conformidad al Artículo 45 del Código Municipal; y manifiesta que ese comité ya fue creado en la administración municipal correspondiente al período 2018-2021; se acordó: ACUERDO NÚMERO UNO: CONSIDERANDO: I)** Que de conformidad al Artículo 203 de la Constitución de la República, Los Municipios son autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo. **II)** Que el Código Municipal en el Artículo 30 numeral 4 establece que es facultad del Concejo Emitir ordenanzas, reglamentos y acuerdos para normar el Gobierno y la Administración Municipal. **III)** Que de conformidad al Artículo 42 literal C, de la Ley de Acceso a la Información Pública: FUNCIONAMIENTO DE ARCHIVOS, se establece que Los entes obligados, de conformidad con las disposiciones aplicables, deberán asegurar el adecuado funcionamiento de los archivos, con tal fin, Se guiarán por los lineamientos y observaciones que sobre el particular emita el Instituto. **IV)** Que el Artículo 1 del Lineamiento 3, de la Ley de Acceso a la Información Pública, para la Identificación y Clasificación Documental, establece que Todos los entes obligados deberán crear un Comité para realizar la Identificación Documental de la Institución (CID), bajo la Coordinación de la Unidad de Gestión Documental y Archivos (UGDA), integrado por un representante o designado de la unidad productora o generadora; personal de Recursos Humanos, Planificación institucional, Calidad o Desarrollo, Unidad Financiera y el área jurídica. **V)** Que dando cumplimiento a lo estipulado en la Ley de Acceso a la Información Pública, se sugiere al Concejo

Municipal la conformación del Comité de Identificación Documental de la Institución (CID); conforme a lo dispuesto en la Ley, de la siguiente forma: El responsable o Encargado de cada una de las siguientes áreas: Oficial de Archivo Municipal, Gerencia Administrativa, Tesorería Municipal, Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, Departamento de Contabilidad, Departamento de Presupuesto, Departamento de Registro y Control Tributario (Catastro), Departamento de Cuentas Corrientes, Registro del Estado Familiar, Unidad Legal, Gerencia Social, Gerencia de Desarrollo Territorial, Gerencia de Desarrollo Económico Local. Por lo tanto, con base a las disposiciones legales y razonamientos antes expuestos, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, este Concejo Municipal: **ACUERDA: 1)** Autorizar la Conformación del Comité de Identificación Documental (CID) de la Alcaldía Municipal de Ciudad Delgado, según la propuesta presentada. **COMUNIQUESE. Con Trece Votos a Favor y Un Voto Salvado por Elmer Ulises Cardoza Calderón, Décimo Primer Regidor Propietario; de conformidad al Artículo 45 del Código Municipal; y manifiesta que ese comité ya fue creado en la administración municipal correspondiente al período 2018-2021; se acordó: ACUERDO NÚMERO DOS: CONSIDERANDO: I)** Que de conformidad al Artículo 203 de la Constitución de la República, Los Municipios son autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo. **II)** Que el Código Municipal en Artículo 30 numeral 4 establece que es facultad del Concejo Emitir ordenanzas, reglamentos y acuerdos para normar el Gobierno y la Administración Municipal. **III)** Que de conformidad al Artículo 42 literal C, de la Ley de Acceso a la Información Pública: **FUNCIONAMIENTO DE ARCHIVOS**, se establece que Los entes obligados, de conformidad con las disposiciones aplicables, deberán asegurar el adecuado funcionamiento de los archivos, con tal fin, Se guiarán por los lineamientos y observaciones que sobre el particular emita el Instituto. **IV)** Que de acuerdo a las Normas Internacionales de Archivos y Gestión Documental referidas en el Artículo 40 de la Ley de Acceso a la Información Pública, es necesaria la creación de un Sistema Institucional para normalizar la producción, resguardo, conservación y acceso a los documentos y archivos, tanto para fines administrativos como para la transparencia de la gestión pública, además para propiciar el acceso a la información pública y la investigación científica. **V)** Quede acuerdo al Artículo 1 del Lineamiento 1, de la Ley de Acceso a la Información Pública, para la Identificación y Clasificación Documental, establece que Las municipalidades deberán crear el Sistema Institucional de Gestión Documental y Archivos (SIGDA) entendido como un conjunto integrado y normalizado de principios, políticas y prácticas en la gestión de documentos, así como también el sistema institucional de archivos de la municipalidad. **VI)** Que de conformidad al Artículo 4 del Lineamiento 1, de la Ley de Acceso a la Información Pública, Para la Creación de Sistema Institucional de Gestión Documental y Archivos Se debe crear el Sistema Institucional de Archivos, SIA, como componente del SIGDA, conformado por los archivos de gestión, archivo central, archivos especializados y periféricos. Donde se nombrará a funcionarios encargados de esta información. **VII)** Que dando cumplimiento a lo estipulado en la Ley de Acceso a la Información Pública, sugiere al Concejo Municipal la Creación del Sistema Institucional de Archivos (SIA); conforme a lo dispuesto en la Ley,

de la siguiente forma: Oficial de Archivo, Jefe de Comunicaciones Institucional, Jefe de TIM y Oficial de Acceso a la Información Pública. Por lo tanto, con base a las disposiciones legales y razonamientos antes expuestos, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, este Concejo Municipal: **ACUERDA: 1)** Autorizar la Creación del Sistema Institucional de Archivos (SIA), según la propuesta presentada. COMUNIQUESE. **Con Trece Votos a Favor y Un Voto Salvado por Elmer Ulises Cardoza Calderón, Décimo Primer Regidor Propietario; de conformidad al Artículo 45 del Código Municipal; y manifiesta que ese comité ya fue creado en la administración municipal correspondiente al período 2018-2021; además que mientras no se haga del conocimiento del Concejo Municipal, no es legal destruir ningún documento dentro del archivo institucional; se acordó: ACUERDO NÚMERO TRES: CONSIDERANDO: I)** Que de conformidad al Artículo 203 de la Constitución de la República, Los Municipios son autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo. **II)** Que el Código Municipal en Artículo 30 numeral 4 establece que es facultad del Concejo Emitir ordenanzas, reglamentos y acuerdos para normar el Gobierno y la Administración Municipal. **III)** Que de conformidad al Artículo 42 literal C, de la Ley de Acceso a la Información Pública: FUNCIONAMIENTO DE ARCHIVOS, se establece que Los entes obligados, de conformidad con las disposiciones aplicables, deberán asegurar el adecuado funcionamiento de los archivos, con tal fin, Se guiarán por los lineamientos y observaciones que sobre el particular emita el Instituto. **IV)** Que de acuerdo al Artículo 1 del Lineamiento 6, de la Ley de Acceso a la Información Pública, para la Valoración y Selección Documental, se establece que Los entes obligados deberán establecer el Comité Institucional de Selección y Eliminación de Documentos (CISED), el cual deberá estar compuesto por el Oficial de la Unidad de Gestión Documental y Archivos; el encargado de archivo central y periférico, según sea el caso; un delegado del área jurídica; el jefe de la unidad productora de la serie a valorar y su encargado de archivo especializado; y un auditor como observador del proceso. Además, pueden integrar este Comité, un representante del área administrativa y solicitar apoyo externo de un historiador o investigador social para determinar los valores histórico-culturales de la información. El comité deberá ser nombrado por Acuerdo o Resolución administrativa emitida por el titular de la institución, para garantizar su estabilidad y competencias. **V)** Que dando cumplimiento a lo estipulado en la Ley de Acceso a la Información Pública, se sugiere al Concejo Municipal la conformación del Comité Institucional de Selección y Eliminación de Documentos (CISED); conforme a lo dispuesto en la Ley, de la siguiente forma: El responsable o Encargado de cada una de las siguientes áreas: Oficial de Archivo, Gerencia Administrativa, Tesorería municipal, UACI, Departamento de Contabilidad, Departamento de Presupuesto, Departamento de Registro y Control Tributario (Catastro), Departamento de Cuentas Corrientes, Registro del Estado Familiar, Unidad Legal y Auditoría Interna. Por lo tanto, con base a las disposiciones legales y razonamientos antes expuestos, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, este Concejo Municipal: **ACUERDA: 1)** Autorizar la Creación y Conformación del Comité Institucional de Selección y Eliminación de Documentos (CISED) de la Alcaldía Municipal de Ciudad Delgado, según la propuesta presentada. COMUNIQUESE. **SE HACE CONSTAR EN**

ESTE PUNTO: Carlos Ernesto Salas Carballo, Décimo Segundo Regidor Propietario, solicita que cualquier documentación que se seleccione para eliminación deberá ser del conocimiento del Concejo previamente. **Con Trece Votos a Favor y Un Voto Salvado por Carlos Ernesto Salas Carballo, Décimo Segundo Regidor Propietario, de conformidad al Artículo 45 del Código Municipal; se acordó: ACUERDO NÚMERO CUATRO: CONSIDERANDO:** I) Que de conformidad al Artículo 203 y 204 Numeral 3 de la Constitución de la República, los Municipios son autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, comprendiendo dicha autonomía la libre gestión en materias de su competencia. II) Que el Artículo 47 del Código Municipal establece que el Alcalde representa legal y administrativamente al municipio. Es titular del gobierno y de la administración municipal. III) Que la Jefa de Comunicaciones Institucional ha realizado un análisis y revisión puntual de la carpeta técnica de FODES “ESTRATEGIA COMUNICACIONAL PARA LA DIVULGACIÓN DEL TRABAJO INSTITUCIONAL 2021”, disminuyendo en los rubros **B-Servicios De Publicidad A Través De Cualquier Medio De Comunicación y E-Recurso Humano** para distribuirlo en los rubros **A-Servicios Generales y/o arrendamientos de publicidad, C-Impresiones, publicaciones y reproducciones y D-Materiales y equipos;** además de agregar un rubro denominado **G-Material y equipo de Sonido;** según siguiente detalle:////////////////////////////////////

CARPETA TÉCNICA: ESTRATEGIA COMUNICACIONAL PARA LA DIVULGACIÓN DEL TRABAJO INSTITUCIONAL - 2021						
Rubros	Saldo Inicial	Disponible	Disminución	Aumento	Nuevo Saldo Disponible	Monto Carpeta
A – Servicios generales y/o arrendamientos de publicidad	\$ 10,000.00	\$ 7,627.00	\$ 0.00	\$ 73.00	\$ 7,700.00	\$ 10,073.00
B – Servicios de publicidad a través de cualquier medio de comunicación	\$ 10,000.00	\$ 10,000.00	\$ 10,000.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
C – Impresiones, publicaciones y reproducciones	\$ 6,500.00	\$ 4,308.58	\$ 0.00	\$ 5,927.00	\$ 10,235.58	\$ 12,427.00
D – Materiales y equipos	\$ 11,825.00	\$ 11,825.00	\$ 0.00	\$ 4,000.00	\$ 15,825.00	\$ 15,825.00
E – Recurso Humano	\$ 16,903.40	\$ 8,336.67	\$ 4,000.00	\$ 0.00	\$ 4,336.67	\$ 12,903.40
F – Imprevistos	\$ 4,771.60	\$ 230.92	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 230.92	\$ 4,771.60
G – Material y equipo de sonido	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 4,000.00	\$ 4,000.00	\$ 4,000.00
Total	\$60,000.00	\$42,328.17	\$ 14,000.00	\$14,000.00	\$42,328.17	\$60,000.00

Por lo tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales y con base a solicitud de la Jefa de Comunicaciones Institucional, este Concejo Municipal: **ACUERDA:** 1) Autorizar el reajuste de la carpeta “ESTRATEGIA COMUNICACIONAL PARA LA DIVULGACIÓN DEL TRABAJO INSTITUCIONAL 2021”, según la propuesta presentada. 2) Autorizar a la UACI para que realice los procedimientos de ley correspondientes para realizar las adquisiciones según el reajuste aprobado, cuando sea requerido. 3) Instruir a la Gerencia Financiera para que por medio del Departamento de Presupuesto realicen los ajustes presupuestarios correspondientes de ser necesario. 4) Autorizar al Tesorero para que realice las erogaciones correspondientes, para las adquisiciones necesarias, las cuales se comprobarán con los requisitos del artículo 86 del Código Municipal. **COMUNIQUESE. Por Unanimidad; se acordó: ACUERDO NÚMERO CINCO: CONSIDERANDO:** I) Que de conformidad a los Artículos 203 y 204 de la Constitución de la República, los municipios son autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, comprendiendo dicha autonomía la libre gestión en materias de su competencia. II) Que el Artículo 34 del Código Municipal establece que los acuerdos

son disposiciones específicas del Concejo Municipal sobre asuntos de gobierno, administrativos o de procedimientos con interés particular. Surtirán efectos inmediatamente. **III)** Que en fecha 21 de agosto de 2017 fue firmado el Contrato de arrendamiento de espacios en postes, celebrado entre CAESS, S.A. de C.V. y la Alcaldía Municipal de Ciudad Delgado, de lo cual su última renovación fue en el año 2018, según la cláusula tercera del referido contrato podría renovarse cada año. **IV)** Que a la fecha son 191 postes arrendados en los cuales hay 19 instalaciones de caja nema en postes, 8 cámaras más caja nema y 27 cámaras más sus cajas nema, el resto de los postes es utilizado para transportar señal a través de fibra óptica. **V)** Que el costo mensual de arrendamiento de cada espacio en postes de la distribuidora es de DOS 49/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$2.49) IVA incluido, haciendo un total mensual de CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO 83/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$474.83). **VI)** Que por la instalación de 8 cámaras de seguridad más su caja nema en postes de CAESS, S.A. de C.V. corresponde un costo unitario de VEINTIOCHO 25/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$28.25) IVA incluido, cada una, haciendo un total mensual de DOSCIENTOS VEINTISÉIS 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$226.00); y por la instalación de 19 cajas nema en cada poste de CAESS, S.A. de C.V. un costo unitario mensual de CINCO 65/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$5.65) IVA incluido, cada una, haciendo un total mensual de CIENTO SIETE 35/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$107.35). Lo que representa un monto mensual total de OCHOCIENTOS OCHO 18/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$808.18), IVA incluido. En los referidos costos se incluye el consumo de energía eléctrica de las cámaras que funcionan a la fecha, por lo que es necesario legalizar con un nuevo contrato para garantizar la continuidad del proyecto en pro de la seguridad de la población Delgadense. Por lo tanto, con base a las disposiciones legales y razonamientos antes expuestos, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales y tomando como base la solicitud de la Gerencia Financiera, este Concejo Municipal: **ACUERDA:** **1)** Autorizar la firma de contrato de Arrendamiento de Espacios de postes entre CAESS, S.A. de C.V. y la Municipalidad de Ciudad Delgado, por el plazo de un año, autorizando al Licenciado Mario Roberto Vásquez Castro, Alcalde Municipal, para que firme dicho contrato, una vez revisado por la Unidad Legal de la municipalidad. **2)** Instruir a la Gerencia Financiera para que a través del Departamento de Presupuesto incluya las erogaciones correspondientes a este contrato en el anteproyecto de presupuesto municipal para el ejercicio 2022. **3)** Autorizar al Tesorero Municipal para que realice las erogaciones correspondientes, las que se comprobarán con los requisitos del Artículo 86 del Código Municipal. COMUNIQUESE. Y no habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente acta, a las dieciocho horas con treinta minutos del día de la fecha, y para constancia ratificamos su contenido y firmamos. _

Mario Roberto Vásquez Castro
Alcalde Municipal

Josué Cristian Hernández Canales
Síndico Municipal

Edwin Vladimir Claros Villeda
Primer Regidor propietario

Loida Eunice Cortez Chévez
Segunda Regidora propietaria

Diego Armando López Lemus
Tercer Regidor propietario

Denia Yamileth Larios de Merlos
Cuarta Regidora propietaria

Josué Armando Clímaco Mariona
Quinto Regidor propietario

David Ernesto Sosa Ramos
Sexto Regidor propietario

Pedro Humberto Medrano Mejía
Séptimo Regidor propietario

Cecia Eugenia Mejía López
Octava Regidora propietaria

Julio César Pinto
Noveno Regidor propietario

Verónica Elizabeth Gámez de Paniagua
Décima Regidora propietaria

Elmer Ulises Cardoza Calderón
Décimo Primer Regidor propietario

Carlos Ernesto Salas Carballo
Décimo Segundo Regidor propietario

Francisca Yamileth Abrego Argueta
Primera Regidora Suplente

Wendy Nathaly Hernández Gil
Segunda Regidora Suplente

Yaquelin Astrid Suria Pérez
Tercera Regidora Suplente

Wilfredo Barrera Arriaza
Cuarto Regidor Suplente

Lic. Oscar Antonio Torres Gómez
Secretario Municipal